



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/148

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen SUV/96/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone crear el programa académico de la **Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación**, y

Resultando:

1. Que mediante dictamen número I/2010/256, de fecha 01 de octubre de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Generación y Gestión de la Innovación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual.
2. Que, entre las actividades fundamentales del Sistema de Universidad Virtual, además de la docencia, se encuentra también el desarrollo de proyectos de formación correspondientes a las líneas prioritarias para el Desarrollo Institucional. Para lograr sus objetivos, el Sistema se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multidisciplinarios y de calidad, sustentados en la innovación educativa, centrados en el aprendizaje a distancia, con objetivos pertinentes y actuales.
3. Que este proyecto surge para perfeccionar la oferta educativa de la Universidad de Guadalajara, así como para ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, que brinden soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad necesarias para el desarrollo nacional.
4. Que se propone la creación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación con las Orientaciones en Dirección Estratégica y Desarrollo; Desarrollo, Ciencia y Tecnología; y Ciencia, Tecnología y Dirección Estratégica.



5. Que resulta pertinente que se apruebe la creación del plan de estudios del programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, ya que es un sistema consolidado en educación virtual en busca de la innovación constante, atento siempre de los cambios sociales y culturales, además de ello cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta del programa educativo con calidad.
6. Que la Universidad de Guadalajara tiene el compromiso social de atender la creciente demanda de educación a nivel media superior y superior, sin que cumplir con ello conlleve al deterioro de la calidad educativa que garantice la formación de egresados de un alto nivel de calidad y competitividad. Para ello, es fundamental la constante actualización de programas y contenidos curriculares, y que, a su vez, dichas actualizaciones estén acompañadas de un plan de formación y actualización de la planta docente y de investigadores, que son el núcleo del proceso. El programa educativo de Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación es una opción estratégica para el desarrollo y actualización tanto de la planta docente como de los investigadores, ya que este programa les permitiría formarse en términos de innovación y, en consecuencia, actualizar su práctica docente y de producción científica y tecnológica. Al ser el programa de innovación del Sistema de Universidad Virtual una opción transversal a las áreas de conocimiento, no sólo se impactaría en las áreas de conocimiento propias del dominio del docente, sino de la innovación en su misma práctica docente, como lo demanda el Plan de Desarrollo Institucional de nuestra Casa de Estudio.
7. Que el compromiso de la Universidad en temas de desarrollo de la investigación y el posgrado, que conlleva la formación de recursos humanos de alto nivel y en la generación del conocimiento como piezas clave del desarrollo económico y bienestar social, dan un amplio sentido al programa educativo de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, ya que por su naturaleza y objeto de estudio se encuentra directamente relacionado con la investigación y el desarrollo.
8. Que, desde la investigación, el enfoque del programa propuesto busca formar a los investigadores en el proceso de maduración de la tecnología; con ello las investigaciones en ciencia básica o de desarrollo tecnológico podrán seguir un proceso de desarrollo para poder llegar a su incorporación en el mercado y con ello impactar en el desarrollo económico y el bienestar social. Este apoyo a investigadores y centros de investigación nos permiten como Casa de Estudios diseñar procesos sistémicos de investigación, tecnología e innovación.

9. Que el programa propuesto, está basado en el desarrollo e implementación de proyectos de innovación que provoquen un cambio positivo en la competitividad científica, comercial e industrial, tanto para organismos públicos como privados.
10. Que atienden proyectos de innovación tanto de empresas, organizaciones e instituciones, así como de personas con propuestas de emprendimiento, sean éstas con un enfoque de lucro, o con orientación social.
11. Que, aunque el sentido del posgrado es profesionalizante, a su vez es un promotor de la investigación y desarrollo de la tecnología, con ello se impulsa a los participantes a poderse incorporar posteriormente a proceso de esta naturaleza.
12. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, aprobó la propuesta de creación de un nuevo programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, aprobado mediante dictamen SUV/96/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017.
13. Que el programa de maestría ofrece tres orientaciones: 1) Dirección Estratégica y Desarrollo de la Innovación 2) Innovación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo y 3) Innovación, Ciencia, Tecnología y Dirección Estratégica, mediante la combinación de dos de los siguientes tres ejes de formación:
 - (A) Dirección Estratégica de la Innovación
 - (B) Desarrollo de la Innovación
 - (C) Innovación, Ciencia y Tecnología

Que la configuración de las orientaciones se presenta a continuación:

- I. La Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, con orientación en Dirección Estratégica y Desarrollo de la Innovación, se conforma de los siguientes ejes de formación:
 - (A) Dirección Estratégica de la Innovación,
 - (B) Desarrollo de la Innovación.
- II. La Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, con orientación en Innovación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo se conforma de los siguientes ejes de formación:
 - (B) Desarrollo de la Innovación,
 - (C) Innovación, Ciencia y Tecnología.

III. La Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, con orientación en Innovación, Ciencia, Tecnología y Dirección Estratégica se conforma de los siguientes ejes de formación:

- (A) Innovación, Ciencia y Tecnología.
- (C) Dirección Estratégica de la Innovación,

Además de los dos ejes de formación, es preciso complementar el programa de maestría con dos materias integradoras denominadas Proyecto Terminal I y Proyecto Terminal II.

14. Que la Planta Académica de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación se integra por 9 profesores de tiempo completo; 03 con el grado de doctor; 06 con el grado de maestro y 01 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Innovación, Ciencia y Tecnología;
 - b. Desarrollo de la Innovación, y
 - c. Dirección Estratégica de la Innovación.
16. Que el **objetivo general** del programa de Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación es formar profesionales de alta especialización en el diseño y desarrollo de proyectos de innovación y en la dirección estratégica de funciones, áreas u organizaciones centradas en la innovación; en el contexto industrial, de investigación, social o institucional, a través de procesos y metodologías.
17. Que los **objetivos específicos**, por orientación, son los siguientes:
 - a. **Dirección Estratégica y Desarrollo de la Innovación** es formar un profesional con enfoque a la dirección estratégica de la innovación, capaz de desarrollar una visión y aplicación de la innovación que genere una ventaja competitiva, a su vez será capaz de llevar esta estrategia a la ejecución a través del proyecto de desarrollo de la innovación propuesta con metodologías de trabajo;
 - b. **Innovación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo** es formar un profesional con enfoque al desarrollo de la innovación desde la ciencia básica hasta su desarrollo, alineado a las necesidades de la organización o institución, su enfoque es hacia el proceso de madurez tecnológica, con especial énfasis en el desarrollo, y
 - c. **Innovación, Ciencia, Tecnología y Dirección Estratégica** es formar un profesional con enfoque en el modelo en el desarrollo de proyectos de alto impacto, desde su desarrollo en la investigación científica, hasta su ejecución en la dirección de una estratégica de innovación para la empresa y organización.

18. Que, según el **perfil profesional de ingreso**, el aspirante a la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación deberá contar con las siguientes cualidades:
- a. Creatividad;
 - b. Interés por el área de negocios;
 - c. Proactividad;
 - d. Tolerancia al riesgo;
 - e. Capacidad para el trabajo en equipo;
 - f. Autogestión y capacidad de auto organización;
 - g. Capacidad de des-aprendizaje y aprendizaje, y
 - h. Manejar con soltura la computadora: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por internet.
19. Que el **egresado** Como se ha mencionado, el programa de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación pretende la formación especializada en el diseño, desarrollo y dirección estratégica de la innovación, en diversos contextos. Dado que el programa está basado en ejes de formación, el perfil de egreso de la maestría dependerá de la orientación que seleccione el alumno para su formación; es por eso que se detalla más adelante, en función de las combinaciones posibles del programa.
20. Que el **perfil de egreso de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación con Orientación en Dirección Estratégica y Desarrollo de la Innovación** está dirigido a profesionales que buscan el desarrollo de proyectos de innovación a partir de tecnología disponible, y vinculan el proceso de desarrollo con la dirección de iniciativas de innovación; su perfil es de líderes de proyectos de desarrollo que son a su vez capaces de diseñar y gestionar organizaciones o departamentos de innovación, ya sea como parte de una organización o como dueños o fundadores de empresas, tanto establecidas como de reciente formación:
- a. Planear, diseñar y desarrollar estrategias de innovación factibles y viables para proponer el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica en empresas, organizaciones o emprendimientos;
 - b. Dirigir empresas u organizaciones de la industria con enfoque al desarrollo de la innovación;
 - c. Dirigir departamentos o áreas que tengan como eje la innovación;
 - d. Crear empresas de base tecnológica;
 - e. Identificar oportunidades de innovación sustentables (factibles, viables y económicamente rentables) y generadoras de riqueza social y económica;

- f. Desarrollar habilidades de dirección estratégica para la innovación tecnológica;
 - g. Desarrollar modelos de pensamiento estratégico, sistémico, creativo, crítico y de análisis de problemas complejos, para enfrentar los desafíos de la innovación;
 - h. Identificar e integrar equipos de innovación;
 - i. Competencias de comunicación oral y escrita;
 - j. Dirigir y valorar proyectos de innovación a través de proceso de administración de proyectos;
 - k. Dirigir estrategias y proceso de comercialización de la innovación;
 - l. Analizar problemas y situaciones complejas;
 - m. Llevar a cabo procesos de investigación cuantitativa y cualitativa para fundamentar proceso de innovación basados en la sistematización de información;
 - n. Gestionar proceso de generación del conocimiento para el diseño y desarrollo de proyectos de innovación;
 - o. Seleccionar e identificar diferentes metodologías para el desarrollo de proyectos de innovación;
 - p. Seleccionar e identificar diferentes metodologías para la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo de innovación;
 - q. Prototipado y pruebas de innovación, y
 - r. Dirigir equipos de desarrollo de innovación.
21. Que el **perfil de egreso de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación con Orientación en Innovación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo** está dirigido a profesionales que buscan desarrollar competencias para el desarrollo de innovación en productos, servicios y procesos a partir tanto de la tecnología disponible como desde la investigación básica. Este programa de posgrado es una opción para profesionales en el desarrollo de investigación básica que buscan llevar su proceso de investigación hacia el desarrollo de la innovación.
- a) Analizar problemas y situaciones complejas;
 - b) Llevar a cabo procesos de investigación cuantitativa y cualitativa para fundamentar proceso de innovación basados en la sistematización de información;
 - c) Gestionar proceso de generación del conocimiento para el diseño y desarrollo de proyectos de innovación;
 - d) Seleccionar e identificar diferentes metodologías para el desarrollo de proyectos de innovación;
 - e) Seleccionar e identificar diferentes metodologías para la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo de innovación;
 - f) Prototipado y pruebas de innovación;

- g) Dirigir equipos de desarrollo de innovación;
- h) Planear el proceso de desarrollo de la invención, validando la posibilidad de transferir la investigación básica a una tecnología;
- i) Analizar los componentes de la innovación tecnológica;
- j) Llevar a cabo pruebas experimentales de concepto;
- k) Integración de componentes principales de la innovación tecnológica;
- l) Validar prototipos iniciales;
- m) Definir estructuras y recursos para la manufactura o desarrollo de la innovación;
- n) Producción y demostración del producto en una primera prueba piloto;
- o) Diseñar estrategias de introducción inicial en el mercado;
- p) Gestionar las operaciones estratégicas del modelo de negocios, y
- q) Transferir tecnología.

22. Que el **perfil de egreso de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación con Orientación en Innovación, Ciencia, Tecnología y Dirección Estratégica** está dirigido a profesionales con un perfil profesional hacia el desarrollo de la investigación, enfocada tanto a investigadores como personas que colaboran en centros de investigación tanto públicos como privados, responsables de áreas de innovación. En este perfil también se incluyen a dueños o fundadores de empresas de innovación tecnológica.

- a) Planear, diseñar y desarrollar estrategias de innovación factible y viable para proponer el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica en empresas, organizaciones o emprendimientos;
- b) Dirigir empresas u organizaciones de la industria con enfoque al desarrollo de la innovación;
- c) Dirigir departamentos o áreas que tengan como eje la innovación;
- d) Crear empresas de base tecnológica;
- e) Identificar oportunidades de innovación sustentables (factibles, viables y económicamente rentables) y generadoras de riqueza social y económica;
- f) Desarrollar habilidades de dirección estratégica para la innovación tecnológica;
- g) Desarrollar modelos de pensamiento estratégico, sistémico, creativo, crítico, y de análisis de problemas complejos, para enfrentar los desafíos de la innovación;
- h) Identificar e integrar equipos de innovación;
- i) Competencias de comunicación oral y escrita;
- j) Dirigir y valorar proyectos de innovación a través de proceso de administración de proyectos;
- k) Dirigir estrategias y proceso de comercialización de la innovación;
- l) Planear el proceso de desarrollo de la invención, validando la posibilidad de transferir la investigación básica a una tecnología;

- m) Analizar los componentes de la innovación tecnológica;
 - n) Llevar a cabo pruebas experimentales de concepto;
 - o) Integración de componentes principales de la innovación tecnológica;
 - p) Validar prototipos iniciales, y
 - q) Definir estructuras y recursos para la manufactura o desarrollo de la innovación.
23. Que la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, es un programa profesionalizante en la modalidad no escolarizada y a distancia.
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación, es un programa profesionalizante de modalidad no escolarizada y a distancia y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	49	46.6%
Área de Formación Básica Particular Selectiva	28	26.7%
Área de Formación Especializante Selectiva	28	26.7%
Total:	105	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Análisis de tendencias de innovación	C	80	32	112	7
Análisis de problemas	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación I	C	80	32	112	7
Dirección de proyectos de innovación	C	80	32	112	7
Transferencia de tecnología	C	60	52	112	7
Proyecto terminal 1	T	60	52	112	7
Proyecto terminal 2	T	60	52	112	7
Total		480	304	784	49



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Estrategias empresariales y de innovación	C	80	32	112	7
Gestión estratégica de la innovación	C	80	32	112	7
Sistematización de la información	C	60	52	112	7
Generación del conocimiento, Inteligencia colectiva	C	80	32	112	7
Investigación industrial	C	60	52	112	7
Desarrollo tecnológico	C	60	52	112	7

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Comercialización de la innovación I	C	60	52	112	7
Gestión de recursos	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación II	C	60	52	112	7
Metodologías de innovación III	C	60	52	112	7
Gestión tecnológica	C	60	52	112	7
Modelos de negocios de alto impacto	C	60	52	112	7

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso

T = Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Que los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación; además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de licenciatura;
- b. Acta de nacimiento original;
- c. Currículum vitae;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- f. Llenar el formulario de registro de anteproyecto;
- g. Presentar y aprobar un examen de conocimientos y habilidades generales;
- h. Presentar el examen de inglés o acreditar el dominio del idioma mediante certificado de TOEFL vigente;
- i. Realizar una entrevista con miembros de la junta académica;
- j. Presentar su portafolios de proyecto según el formato del programa, y
- k. Los demás requisitos que establezca la normatividad vigente y la convocatoria correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia de la Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de la maestría;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o la memoria de evidencia profesional o la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar del Centro Universitario;
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SEPTIMO. La duración del programa de maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.



OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación. El grado se expedirá como Maestro(a) en Desarrollo y Dirección de la Innovación.

DÉCIMO. Los costos de la maestría son:

- a. Proceso de selección: 2.2 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales y
- b. Matrícula a cada ciclo escolar: 6.9 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros deberán aportar lo que establezca el arancel vigente autorizado por la comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/148

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos